



Santa Fe, 22 de abril de 2015.

VISTO que en el ámbito de esta Facultad se produjo un hecho de mal trato al que se vio afectado el personal que desarrolla funciones en la Oficina de Bedelía, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas de la semana a partir del 18 de abril, se superpusieron con el turno de exámenes dispuesto en el Calendario Académico, aprobado por Resolución CD N° 1177/14, de fecha 27 de noviembre de 2014;

Que el referido Calendario fijó los turnos de exámenes sin suspensión de actividades académicas, para asegurar las semanas de clases necesarias para el logro de los conocimientos y destrezas que en cada una de las asignaturas de las diferentes carreras deben alcanzar los alumnos;

Que la Facultad no cuenta con la cantidad de aulas necesarias para desarrollar todas las actividades que se planifican para cada espacio curricular, por lo que la organización de los recintos tanto para clases como para exámenes se torna dificultosa, debiendo recurrir al uso de aulas prestadas por otras Facultades que conforman la Ciudad Universitaria, ante la demora provocada por las sucesivas licitaciones para la culminación de la construcción del Aulario Común;

Que es política de la gestión, compartida por todos los docentes y no docentes de esta Casa, asegurar que los alumnos tengan derecho a asistir a clases aunque los espacios sean insuficientes, procurando dar respuesta a las necesidades en la medida de lo posible;

Que en todo momento y a pesar de las dificultades se procura que los docentes y los alumnos puedan tomar sus clases y exámenes aun cuando éstos se dan en forma simultánea;

Que debe primar el diálogo, aunque las condiciones resulten desfavorables y ante cualquier tipo de dificultad que se sume a las ya enunciadas,

POR TODO ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento brindado en el seno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS  
DECLARA:**

1°.- Que este Cuerpo manifiesta el rechazo ante toda actitud de intolerancia hacia integrantes de la Comunidad Universitaria, sean autoridades de gestión, docentes, no docentes o alumnos de esta Facultad y de cualquier otra Unidad Académica.

2°.- Que en lo sucesivo y de reiterarse esta actitud, este Consejo solicitará la identificación y posterior sanción de quien incurra en esta falta, en el marco de las reglamentaciones que rigen sobre el particular.

3°.- Inscribese, comuníquese, dése a publicidad, tomen conocimiento todas las dependencias de la Casa y comuníquese por correo electrónico a todas las Unidades Académicas y al Rectorado de la UNL. Cumplido, archívese.

DECLARACION CD N° 1

Fdo) Dr. Javier Lottersberger – Decano

Sra. Adriana Vidaechea – Secretaria Administrativa

ES COPIA

**Universidad Nacional del Litoral**  
Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas

Ciudad Universitaria.  
CC 242 S3000 Santa Fe.  
Tel: (0342) 4575206/209/215  
Fax: 0342- 4575221  
Email: [informes@fbcb.unl.edu.ar](mailto:informes@fbcb.unl.edu.ar)  
[www.fbcb.unl.edu.ar](http://www.fbcb.unl.edu.ar)